Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAFDP N° 307/13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPETIN RAULITO EN EL LOTE 1, A LA EMPRESA EL HORNERO EN EL LOTE 2 Y 3 PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"

Asunción, 04 de abril de 2013.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 08 de marzo de 2013 para la Contratación Directa N° 04/2013 **"Adquisición de Servicios Gastronómicos"**, para la Defensoría del Pueblo, la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución N° 287/13 de fecha 15 de marzo del 2013, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

b) Que, el Comité para la CD N° 04/13 "Adquisición de Servicios Gastronómicos", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1 a la empresa **COPETIN RAULITO**, en el Lote 2 y Lote 3 a la empresa **EL HORNERO** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

c) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.
En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

d) Que, el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

e) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la empresa **COPETIN RAULITO** en el **Lote 1** por un monto total de Guaraníes seis millones treinta mil (Gs. 6.030.000.-), para la Defensoría del Pueblo.

Art. 2°. Adjudicar a la empresa **EL HORNERO** en los siguientes lotes:
Lote 2 por un monto total de Guaraníes diez y nueve millones novecientos quince mil (Gs. 19.915.000.-), para la Dirección de Verdad Justicia y Reparación.
Lote 3 por un monto total de Guaraníes nueve millones novecientos setenta y un mil (Gs. 9.971.000.-), para la Dirección de Objeción de Conciencia.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc